



Decreto 4º

En la villa de Jumilla a tres dias del mes de febrero de mil ochocientos veinte y seis, reunidos en las salas capitulares los señores que componen el Ayuntamiento de dicho pueblo de la manera con el fin de nombrar persona que distribuya en el presente año la cuota de la Santa Cruzada y demás aranceles a ella, se unanimes y conformadas divisiones y nombraron por distribuidor de las mencionadas cuotas a don Juan Tomas de Garcia persona que por su persona se toda su satisfaccion, y de conocido arroyo, al que se le hace saber dicho nombramiento para su aceptacion, como tambien que por el dia quince de septiembre de este dicho año tiene que poner las listas que hubiere de dicho, se la suman de dichas cuotas, y las que resultaren sobrantes, en la Ciudad de Murcia se su cuenta y luego y bajo su responsabilidad: asi lo decretaron, acordaron, y firmaron sus señores de que certifico =

Antonio Adellan      Josef Garcia  
 +      Guardante      electorales

fran. Co Martinet  
 Tomas

Paquiel Molino

Gua Lopez

Por su aceptacion y en la expresada villa a tres dias del mes de febrero de mil ochocientos veinte y seis

